RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE 3 DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO "REALIZACIÓN DE ENSAYOS DE ARTÍCULOS INFANTILES" EXPT. 98/20 (CONTR/2020/522003; LOTE/2020/1680)

Visto el expediente de contratación "REALIZACIÓN DE ENSAYOS DE ARTÍCULOS INFANTILES" EXPT. 98/20 (CONTR/2020/522003) y teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del mismo y del gasto que comporta, esta SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, (BOJA 31 de 14 de febrero de 2019) por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, y por la Orden de 21 de diciembre de 2015 (BOJA 251 de 30 de diciembre de 2015), por la que se delegan competencias en materia de gestión económica, contratación administrativa y patrimonio.

R E S U E L V E

PRIMERO.- Adjudicar el presente contrato, cuyo LOTE 3 corresponde al "ENSAYO DE 10 CHUPETES", a la entidad ASOCIACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LAS INDUSTRIAS DEL JUGUETE, CONEXAS Y AFINES" (abreviado AIJU), con N.I.F. nº G-03182862, siendo su oferta la única presentada, por un importe de CUATRO MIL TRESCIENTOS EUROS (4.300,00 euros) excluido IVA al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de NOVECIENTOS TRES (903,00 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de **CINCO MIL DOSCIENTOS TRES EUROS (5.203,00 euros)**, que será abonado por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con cargo a la partida presupuestaria: 1500010000 G/44H/22706/00 01, y conforme a las siguientes anualidades:

2021 5.203,00.- euros

Dicho importe comprende cualquier gasto que pueda realizarse para el cumplimiento de la prestación y demás tributos de cualquier índole de aplicación.

El presente acuerdo está motivado en la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación designada al efecto, la cuál ha verificado el cumplimiento de la oferta presentada con lo estipulado en los pliegos que rigen la presente contratación.

SEGUNDO.- La adjudicación se deberá formalizar en la forma, plazo y condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado vigente.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra ella podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio del Recurso Contencioso-Administrativo, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante este Organismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la

notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Publíquese en el perfil de contratante de este órgano de contratación de conformidad con el artículo 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA